



Radicado: D 2022070004619

Fecha: 19/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se aclara parcialmente un acto administrativo y se da por terminado un nombramiento provisional en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

El Decreto 648 de 2017 en su artículo 1°. Modificó el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedara así: ARTÍCULO 2.2.5.1.11. Modificación o aclaración del nombramiento cuando: 1. **Se ha cometido un error en la persona.** 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2020070001368 del 15 de mayo de 2020, se nombró en provisionalidad en vacante temporal al señor **LUIS HERNANDO DIAZ ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía 78.763.708, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, como docente de Aula, Área Tecnología e Informática, en la Institución Educativa San Juan de los Andes, del municipio de Andes, población mayoritaria, en reemplazo del señor **JHON JAIRO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.631.724, quien pasó como Director Rural en encargo.

En razón de que en el Decreto 2020070001368 del 15 de mayo de 2020, se cometió error en el nombre del educador, se hace necesario aclarar que, el nombre correcto es **LUIS FERNANDO DIAZ ESPINOSA**, y no como allí se expresó.

Como consecuencia del regreso al cargo en propiedad del señor **JHON JAIRO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **70.631.724**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal al señor **LUIS FERNANDO DIAZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía **78.763.708**, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, como Docente de Aula, Área Tecnología de Informática, en la Institución



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Educativa San Juan de los Andes, Sede, Institución Educativa San Juan de los Andes - Sede Principal, del municipio de Andes, población mayoritaria, **a partir del 05 de agosto de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2020070001368 del 15 de mayo de 2020, mediante el cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal al señor LUIS HERNANDO DIAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía 78.763.708, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, como docente de Aula, Área Tecnología e Informática, en la Institución Educativa San Juan de los Andes, del municipio de Andes, población mayoritaria, en reemplazo del señor JHON JAIRÓ RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.631.724, quien pasó como Director Rural en encargo; **en el sentido de indicar que el nombre correcto es LUIS FERNANDO DIAZ ESPINOSA, y no como allí se expresó**, según lo expuesto en la parte motiva.

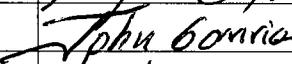
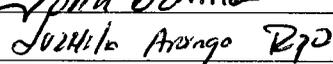
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal al señor **LUIS FERNANDO DIAZ ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía **78.763.708**, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, como Docente de Aula, Área Tecnología de Informática, en la Institución Educativa San Juan de los Andes, Sede, Institución Educativa San Juan de los Andes - Sede Principal, , del municipio de Andes, población mayoritaria, **a partir del 05 de agosto de 2022**, por el regreso del señor **JHON JAIRÓ RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **70.631.724**, a su plaza en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor **LUIS FERNANDO DIAZ ESPINOSA**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		08/07/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		11/07/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		08/07/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		06/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.